

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPTO DE SALUD**

**MODIFICA DECRETO
DECRETO N° 2077 /
SECCION 1da.--
LA CISTERNA,** 01 JUN 2011

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Que se tramitó el Decreto Sección Primera N° 1651 de fecha 03 de Mayo de 2010, mediante el cual se decreto el reconocimiento del 6° Bienio a don **Jorge Moscoso Villalba**, medico del Centro de Salud Santa Anselma, a contar de fecha 05 de Mayo de 2010.
- 2.- En atención a consulta realizada por el profesional a este Departamento de Salud en lo que respecta al Nivel en que se le pagan sus remuneraciones, se realizo una revisión a su documentación. En el periodo que cumplió y se decreto su 6° Bienio no se considero el Puntaje por concepto de Capacitación, debido a que en ese momento solo era un proyecto que se encontraba en revisión de la Comisión y la Asociación de Trabajadores de la Salud
- 3.- Decreto N° 2839 de fecha 23 de Julio de 2010, mediante el cual se otorga y se aprueban los puntajes de Capacitación en la Aplicación de la Carrera Funcionaria Comunal.
- 2.- Que se hace necesario modificar el Decreto mencionado en el punto 1 en su parte resolutive en lo que respecta al puntaje de Capacitación del **Dr. JORGE MOSCOSO VILLALVA**, y MODIFICAR el puntaje de capacitación otorgado, lo que significa un cambio de Nivel..

DECRETO :

1.- MODIFICASE, el Decreto Sección Primera N° 1651 de fecha 03 de Mayo de 2010, mediante el cual se reconoció su 6° Bienio a don **Jorge Moscoso Villalba**, se agrega y se computa el puntaje por concepto de capacitación a la Carrera Funcionaria del profesional.

NIVEL ACTUAL : 11
PUNTAJE BIENIOS : 3.199.98.-

PUNTAJE CAPACITACION : 0 SE MODIFICA A : 1329
PUNTAJE TOTAL : 3.199.98 SE MODIFICA : 4.528,98

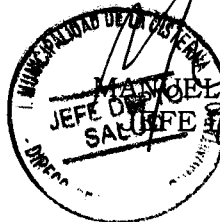
INVOLUCRA ASCENSO : NIVEL 10,
A CONTAR : 05 DE Mayo de 2010.-

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE



CARLOS TAPIA LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MATEO TAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)

MTG.CTL.Pcm.-